



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2010.

RES. OAyF N° 211 /2010

VISTO:

El expediente OAyF N° 205/10-0 mediante el cual se impulsa la adquisición de carátulas para expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que estos obrados se iniciaron el dieciocho de noviembre del corriente año con los requerimientos de carátulas de cartulina para expedientes emitidos por diversas dependencias de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Específicamente, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones de ese fuero estimó que, hasta la finalización del año judicial, se consumirían unas seis mil (6.000) unidades de ese insumo (fs. 1/6).

Que consultada sobre la disponibilidad, la Oficina de Recepción y Custodia informó (vía correo electrónico), que no se contaba con los bienes solicitados (fs. 1). Asimismo, es de destacar que la Licitación Pública N° 45/2010, orientada a adquirirlos, se encontraba aún en sus etapas preliminares, a punto tal que el procedimiento quedó formalmente iniciado el día nueve del actual, fecha en la que se dictó la Resolución OAyF N° 251/2010 que autorizó el llamado licitatorio.

Que en tales condiciones resultaba objetivamente imposible proveer a lo solicitado en tiempo útil a través del mecanismo regular (art. 25 LCC) y correspondía emplear la vía de la contratación directa por urgencia (art. 28, inc. 1 LCC). Asimismo, el procedimiento regulado en el art. 38 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones (aplicable en virtud de lo instituido por el art. 28, ap. "b", primer párrafo de ese cuerpo legal) consumiría los escasos días hábiles que restaban hasta el inicio de la próxima feria estival. En razón de ello, se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para actuar en el sentido indicado en el art. 28, ap. "b", último párrafo RLCC).

Que la citada dependencia compartió este criterio (fs. 13) y, siguiendo las órdenes impartidas, cursó invitación a cotizar al último proveedor seleccionado por el Consejo de la Magistratura en un procedimiento similar. Se trata de Luis Adrián Castro, titular del CUIT N° 20-22196442-0 y debidamente inscripto en el RIUPP (constancias de fs. 11/2).

Que así pues, se remitió al susodicho el correo electrónico cuya copia obra a fs. 14/22 invitándolo a ofertar los bienes que se detallan seguidamente; a saber: a) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color celeste, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 1), b) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color naranja, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 2), c) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color verde, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 3) y, d) mil (1.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color amarillo, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 4). Se dejó establecido que se admitiría una tolerancia de hasta un tres por ciento (3%) en más o en menos sobre el gramaje

horas del día 2 de diciembre del presente año (fs. 15/16). Por último, tal como lo exige la reglamentación, se acompañó copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 17/22).

Que con fecha 30 de noviembre del corriente año se labró el Acta de Recepción de Propuesta Económica de esta Contratación Directa N° 36/2010 (fs.27) dejándose constancia de la presentación de la oferta del proveedor Luis Adrián Castro. En tal sentido a fs. 28 se agrega la cotización presentada vía correo electrónico por un monto total de tres mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 3.640), a razón de un precio unitario de cincuenta y dos centavos (\$0,52) para cada uno de los bienes descriptos en los cuatro renglones de este procedimiento.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme constancia de registración N° 44/12-2010 (fs. 29/30), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 3767/2010 concluyó que *"En virtud de las constancias del expediente y la normativa citada aplicable al caso, esta Dirección estima que puede continuarse con el trámite de estas actuaciones"*(conf. fs. 33).

Que en este estado, en vista de la premura que el caso reviste, el imperativo de dar urgente respuesta a la necesidad invocada, los antecedentes obrantes en autos y oído el dictamen de la asesoría jurídica, entiendo configurado en el caso el supuesto exigido por la ley (conf. art. 28, inc. b) último párrafo RLCC, reglamentario del art. 28, inc. 1, ley 2.095) que posibilita una contratación en la modalidad directa.

Que en esa inteligencia deberá aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación al proveedor Luis Adrián Castro, CUIT N° 20-22196442-0, en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página *web* del organismo.

Que finalmente, en vista de las cualidades técnicas exigidas para los productos contratados (doscientos cuarenta -240- grs./m2, con una tolerancia de hasta un tres por ciento (3%) en más o en menos) deberán practicarse los ensayos pertinentes, en los términos del art. 116, ap. a.2 del RLCC. A tal fin, se instruirá al Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa para que, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones y en el marco del convenio oportunamente suscripto con el INTI, obtenga las muestras necesarias y las someta a estudio, como condición previa a emitir el parte de recepción definitiva (art. 116, aps. b y c, RLCC).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 36/2010, con el objeto de adquirir carátulas para expedientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional) en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar de la presente Contratación Directa.

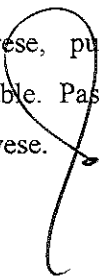


Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 36/2010 a la firma Luis Adrián Castro (CUIT N° 20.22196442-0), por un valor total de tres mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 3.640-), IVA incluido, por la provisión de los siguientes bienes; a saber: a) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color celeste, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 1), b) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color naranja, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 2), c) dos mil (2.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color verde, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 3) y, d) mil (1.000) carátulas de cartulina (en doscientos cuarenta -240- grs/m2) tamaño oficio, color amarillo, con troquel de dos (2) perforaciones centrales para insertar gancho tipo nepaco (renglón 4)

Artículo 3º: Instruir al Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa para que, junto con la Dirección de Compras y Contrataciones y en el marco del convenio oportunamente suscripto con el INTI, oportunamente obtenga las muestras necesarias de los bienes entregados por el proveedor y las someta a estudio, como condición previa a emitir el parte de recepción definitiva (art. 116, aps. b y c, RLCC).

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a los fines previstos y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casàs
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

